

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 132  
CASTRO, 29 de Septiembre del 2014.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 25.09.2014.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR  
R.U.T. :  
ROL : 3 - 473  
CODIGO S.I.I. :  
ACTIVIDAD ECONOMICA : MEDICO VETERINARIO

DOMICILIO COMERCIAL : GAMBOA N° 645  
DOMICILIO PARTICULAR :

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUIDO BORQUEZ CARCAMO  
ALCALDE (S)



NESTOR CYARZO BORQUEZ  
ENC. RENTAS Y PATENTES (S)